



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0049-2023-CM-MPC

Calca, 03 de agosto de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

*VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2023 de fecha 03/08/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypunqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Informe Técnico N° 027-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 0919-2023-GHZ-DKQC/MPC, de fecha 10 de julio de 2023, Informe N° 001-2023-OPP/MPC-C, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe Legal N° 312-2023-MPC/OAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, referente al convenio específico tripartito de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Calca, la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca y la Asociación POR ESO PERU, y;*

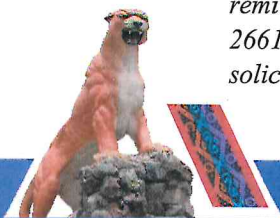
#### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*

*Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

*Que, con Informe Técnico N° 027-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con N° de Reg. 2547 de fecha 26 de junio de 2023, presentado por MGT. Juan de Dios Ramos Pariguana, Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, solicita suscripción de Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca y la Asociación POR ESO PERU, a fin que de manera articulada con las entidades aliadas tanto públicas y privadas podamos reducir las brechas de anemia y la desnutrición crónica infantil en nuestro distrito y provincia de Calca la misma es remitida a través del Informe N° 0919-2023-GDHS-DKQC/MPC, con expediente administrativo N° 2661 de fecha 18 de julio 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Social quien solicita opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Concejo;*







Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, con Informe N° 001-2023-OPP/MPC-C, de fecha 02 de agosto de 2023, cursado por Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal según Convenio Específico Tripartito según lo requerido en los documentos descritos en líneas arriba;

Que, a través del Informe Legal N° 312-2023-MPC/OAJ, ingresado con el N° Reg. 2924 de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la suscripción del Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Unidad de Gestión Educativa Local y la Asociación POR ESO PERU, que tiene como objeto contribuir a la reducción de brechas de los indicadores de pobreza y brindar el soporte a la Municipalidad Provincial de Calca, para garantizar la seguridad alimentaria en los sectores focalizados que se encuentran en riesgo de pobreza de la zona alto andinas y promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de anemia, dentro del marco de los lineamientos nacionales, regionales y locales alineada en el marco Decreto Supremo N° 068-2018-PCM (...)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de agosto del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta del Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Unidad de Gestión Educativa Local y la Asociación POR ESO PERU, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el **CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA Y LA ASOCIACIÓN POR ESO PERU**, que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.**

cc.

- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- GDHS  
- Unidad de Estadística e Informática.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

